Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA TRÁNSITO Y MOVILIDAD
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	24 de agosto 2022
	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
Nombre del rubro: Programas de Señalización y Demarcación		
Código del rubro: 2.2.3.2.01.01.001.03.19.B.24.09.039.003.251.P.0.J.9.16.8CF		
Fuente: 12021 **R.P.** ☐ **S.G.P.** ☐ **DEST. ESP.** ☒ **OTROS** ☐		
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI ☒ **NO** ☐ **Nombre del Proyecto Registrado:** FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.		
Código BPIM: **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**		

Item	**Nombre Actividad Proyecto**	**Valor actividad vigencia**	**Saldo por ejecutar de la vigencia**
1	Mantener señalización vertical.	$100.000.000	$100.000.000

Plan De Desarrollo: "DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023"

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA TRÁNSITO Y MOVILIDAD
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Programa: 2.8 Transformación Innovadora para la Movilidad Inteligente. Proyecto: 2.8.1. Fortalecimiento de la señalización vial del municipio. Actividad: 2.8.1.251: Mantener señalización vertical.

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	2	Territorio Competitivo
PROGRAMA ESTRATÉGICO	2.8	Transformación Innovadora para la Movilidad
PROYECTO	2.8.1	Fortalecimiento de la señalización vial del municipio
ACTIVIDAD	2.8.1.251	Mantener señalización vertical

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI X NO

Fecha de publicación. 20/08/2022

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
72141002	Servicios de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras.	$50.000.000
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	$200.000.000

1. **Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

Según lo previsto los Arts. 1 y 2 de la norma superior, Colombia es un Estado Social de derecho, organizada en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia de interés general. Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes

de la constitución., facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin las autoridades de la Republica están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los Particulares.

El Municipio de Dosquebradas, es entidad territorial de derecho público que compone la división político – administrativa del Estado, el artículo 311 de la Carta Política, establece al respecto: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley*", por su parte la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipio, define a esta entidad territorial así: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*.".

Adicionalmente el Municipio de Dosquebradas cuenta con el Plan de Desarrollo "Empresa de Todos" 2020 – 2023, el cual que está conformado por cuatro líneas estratégicas, 38 programas, 107 proyectos y 448 actividades que serán la ruta de trabajo de la Administración Municipal durante los próximos cuatro años. Proyecto aprobado mediante Acuerdo N° 007 del año 2020, convirtiéndose en la primera ciudad del Departamento de Risaralda en lograr este reconocimiento.

En este plan se definió el programa:

TRANSFORMACIÓN INNOVADORA PARA LA MOVILIDAD INTELIGENTE

Descripción

Con este programa se atenderá los principios del Código Nacional de Tránsito, se llevará a cabo la dirección de los procesos de movilidad de peatones y vehículos de cualquier clase en las zonas urbanas y rurales, el Registro de Información de Tránsito (vehículos y conductores), Sanciones y Multas y el Control y Vigilancia del Tránsito.

Con este programa se pretende realizar una transformación de la movilidad en el municipio de

Dosquebradas, basados en la innovación y tecnología existente que le permita al ciudadano un desplazamiento sin traumatismos.

Como metas del programa en materia de señalización se tienen las número: 2.8.1.250 / 2.8.1.251 / 2.8.1.252

PROYECTOS DEL PROGRAMA

				Meta de producto					
N°	Proyecto	N°	Actividad	Nombre indicador	Unidad de medida	Linea base	Año linea base	Alcance cuatrienio	Meta 2023
2.8.1	FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO	2.8.1.250	Mantener demarcación y dispositivos de control vial	Señalización horizontal (m2)	Numérico	N/D	2019	10000 Incremento	10000
2.8.1	FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO	2.8.1.251	Mantener señalización vertical	Señalización vertical	Numérico	2242	2019	700 Incremento	2942
2.8.1	FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO	2.8.1.252	Implementación del Sistema de Información Geográfico para la referenciación de la señalización vial	Sistema de Información Geográfico implementado	Porcentual	0	2019	100% Incremento	100%

Fuente: Plan de Desarrollo, pág. 181. Dosquebradas

La Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*", tiene como objetivo regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales para la preservación de un ambiente y la protección del uso común del espacio público.

Como misión, la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, debe diseñar, regular, controlar y ejecutar políticas en materia de tránsito, a fin de garantizar la comodidad, calidad, eficiencia y seguridad para los usuarios, bajo los principios de honestidad, celeridad, eficacia, rendición de cuentas y responsabilidad en la ejecución de sus funciones.

Considerando que la señalización es una responsabilidad que tenemos todos los actores viales, además la responsabilidad que tiene Secretaría de Tránsito y Movilidad es consiste en realizar las diferentes señalizaciones que, se utilizarán para regular el tránsito y prevenir cualquier peligro que pueda presentarse en la circulación vehicular y peatonal, ésta como dispositivo de control de Tránsito, deberá ser realizada utilizando elementos contenidos en el capítulo 3 (señalización vertical) del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, adoptado según Resolución N°0001885 de junio

17 de 2015 del Ministerio de Transporte, con lo cual se logrará mejorar la seguridad vial en la ciudad.

La obligación de adquirir e instalar la señalización vertical en el municipio de Dosquebradas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) en el que se determina que la aplicación y cumplimiento de la demarcación y señalización vial será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito de la respectiva jurisdicción; en el mismo sentido el artículo 115 del Estatuto de Tránsito Terrestre y el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte en su capítulo 1 numeral 1.4 responsabiliza a los organismo de tránsito de cada jurisdicción de la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

El artículo 110 Ley 769 de 2022,

"(…) *Señales reglamentarias: Tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta que se sancionará conforme a las normas del presente código.*

Señales preventivas: Tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de éste.

Señales informativas: Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar.

Señales transitorias: Pueden ser reglamentarias, preventivas o informativas y serán de color naranja. Modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía.

PARÁGRAFO 1o. Las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales. Y sus indicaciones deberán acatarse.

PARÁGRAFO 2o. Es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público. Las autoridades locales no podrán ejecutar obras sobre las vías públicas sin permiso especial de las autoridades de tránsito que tendrán la responsabilidad de regular los flujos de tránsito para que no se presenten congestiones.(…)"

Necesidad

Intervenir todas las comunas de la zona urbana y zona rural del Municipio de Dosquebradas, para lograr atenuar los riesgos y solicitudes expuestas en el estudio del año 2019, solicitudes recibidas como peticiones, quejas o reclamos y recorridos de campo realizados por el equipo técnico de la entidad.

En el proceso de diagnóstico mediante contrato IP-024-2019 se dieron los siguientes resultados:

Señalización vertical, el municipio requiere cinco mil cuatrocientos treinta y nueve **(5439) unidades** de señales; de ello el municipio en su primer año de ejecución logró impactar en cuatrocientos veintidós **(422) unidades** lo cual rebasó la meta proyectada para el primer año definida en el Plan de Desarrollo, para el 2021, se instaló doscientas quince **(215) unidades**; sin embargo aún la brecha existente con la necesidad es muy alta, por este motivo se requiere mantener continuidad en la inversión, teniendo en cuenta que en las vigencias 2020 y 2021, se logró intervenir corredores viales principales y cada una de las comunas del municipio con elementos de señalización vertical o demarcación. Siendo necesario fortalecer aún más dichas acciones.

A continuación, se expone el diagnóstico realizado en señales verticales en el proceso IP-024-2019:

FASE	ACCIÓN	CANTIDAD
DISEÑO	NUEVAS	3197
PROGRAMACIÓN	REEMPLAZO	1345
PROGRAMACIÓN	RETIRO	393
PROGRAMACIÓN	REUBICACIÓN	8
INVENTARIO	INVENTARIO	496

TOTAL, SEÑALES VERTICALES	**5439**
Señales instaladas año 2020	**422**
Señales instaladas año 2021	**215**
TOTAL, SEÑALES VERTICALES FALTANTES	**4802**

Estas fases y acciones acorde al concepto técnico de diseño reconocido en ingeniería son

descritas en dicho estudio se brinda la siguiente información:

Para señales que se proponen como nuevas, se escoge el sub menú “DISEÑO”. Nótese que el vástago de la señal se torna de color negro



Para señales que se proponen para reemplazar o retirar, se escoge el sub menú “PROGRAMACIÓN”. Nótese que el vástago de la señal se torna de color SEPIA, y la leyenda se puede escribir según la acción, RET de retiro o REE de reemplazo



Para señales que en la etapa de inspección se encontraron en buen estado y que además cumplen con el diseño propuesto se dibujan en el grupo de inventario encontrado, para esto se escoge el sub menú “INVENTARIO”. Nótese que el vástago de la señal se torna de color NARANJA, y la leyenda se debe escribir F_INV_INV.



Por último, para señales que se intervinieron en la etapa de obra y para la elaboración de los planos record se escoge en el sub menú “IMPLEMENTACION” y el texto de fase acción debe escribirse F_IMP_INS, que resume la fase de implementación y la acción de instalación. Si en obra la señal se reemplazó el texto debe ser F_IMP_REE y si se retiró F_IMP_RET.



Para el presente proceso se definieron **ciento noventa y cuatro (194)** señales nuevas con el fin de intervenir las 12 comunas y/o veredas del municipio. Y **diez (10)** para puesto de control.

Panorama de la siniestralidad vial.

La administración Municipal de Dosquebradas está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, trasparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

La dinámica urbana del municipio está estrechamente asociada al área metropolitana centro occidente, la cual en la última década ha experimentado el crecimiento generalizado de proyectos urbanísticos de gran escala, un paso obligado de corredores viales de orden nacional, centro de trabajo, estudio y recreación; así como, el crecimiento del parque automor que tan solo en nuestro municipio el balance en los registros de parque automotor es 124.046 con corte al mes de septiembre del año 2022. Lo anterior, sin contar aquellos vehículos que a diario circulan por el área urbana de la ciudad. Lo que genera en las principales intersecciones viales de la ciudad demoras que afectan la operación y la competitividad de la ciudad, presentándose congestión vehicular, mayores requerimientos de control y regulación vial y afectación en las velocidades de desplazamiento, afectando los tiempos de tránsito de las personas y a su vez la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad.

La red vial está conformado por:

Troncal de Occidente, Autopista del Café. / Av. Ferrocarril, Av. Simón Bolívar – Pereira, Vía Turín la popa, Vía Pedregales – Parque Industrial (Pereira), Vía Puente Mosquera – La Popa, Vía Sestiadero - La Popa, Vía Frailes Sumada a las vías arterias y locales del municipio nos da un reconocimiento inicial de los actores que hacen parte de la toma de decisiones para el cumplimiento de nuestro objetivo que es salvaguardar la vida.

Como se evidenció se cuenta con vías nacionales, departamentales y locales que marcan la composición urbana y rural del municipio con sus actuaciones, pues generar fronteras de paso que resultan conflictivas para los usuarios en especial para el peatón.

El municipio de Dosquebradas se ha transformado, actualmente desarrolla actividades económicas de tipo logístico e industrial, desarrollo de múltiples proyectos de vivienda, intervenciones sobresalientes en la infraestructura vial y condiciones de transporte, todo ello trae algunas consecuencias especialmente a la movilidad, en donde de esa interacción algunos ciudadanos dejan en evidencia faltas leves y graves a las normas de tránsito como el evadir o hacer caso omiso a las señales de tránsito, circular por zonas prohibidas, excesos de velocidad que conducen en conjunto a un aumento de la siniestralidad vial.

Por este motivo es pertinente exponer la evolución de la siniestralidad en el municipio; al respecto se revisaron las bases de datos existentes en la entidad, y los reportes generados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como máximo ente responsable en la recopilación de la información de siniestralidad vial en el País y se identificó la siguiente información; en el observatorio de seguridad vial, reporte “Históricos años 2012 -2017” se consolidó los siguientes registros:

Año	Muertes			
	País		Risaralda	Dosquebradas	Pereira
	Total	45807	1081	140	351
2010	No presenta información		55	7	41
2011			44	11	21
2012	6136		133	11	30
2013	6211		160	16	20
2014	6352		126	19	22
2015	6381		144	14	31
2016	7158		156	15	37

Fuente: https://ansv.gov.co/observatorio/index6afb.html?op=Contenidos&sec=63

Elaboración propia, a partir de reportes ANSV

Para el año 2017 se evidenció una diferencia en los registros aportados por el observatorio nacional de seguridad vial, con relación al reporte emitido titulado “Cifras año 2018 definitivo” en el número de muertes y lesionados para el año 2017, por lo tanto, se tomará el registro de este último reporte como muestra de análisis. De los soportes “comparativo_ene_dic_2017_2018” y “Cifras parciales año 2019” se consolidó el registro de siniestralidad histórico reconocido por la ANSV.

Año	Muertes			
	País	Risaralda	Dosquebradas	Pereira
	15143	266	49	152
2017	6719	129	25	70
2018	6850	134	22	81
2019	6634	132	27	71

https://ansv.gov.co/observatorio/indexc990.html?op=Contenidos&sec=76

Elaboración propia, a partir de reportes Observatorio Nacional de Seguridad Vial ANSV

Es necesario reconocer que las cifras nacionales, regionales y locales están con fecha de corte 2019; El Anuario Nacional de Siniestralidad Vial, Colombia 2019 atiende a las mejores prácticas para el manejo y difusión de información estadística, como lo son la transparencia y la calidad, necesarias para promover confianza por parte de los usuarios de la información, todo ello para contribuir al monitoreo de la Seguridad Vial en el país. Las cifras del año 2020 están en revisión y validación.

Año	Con Heridos				
	País		Risaralda	Dosquebradas	Pereira
	Total	256772	13792	4749	11303
2010	No presenta información		1166	473	1075
2011			1676	490	1111
2012	39427		1503	489	955

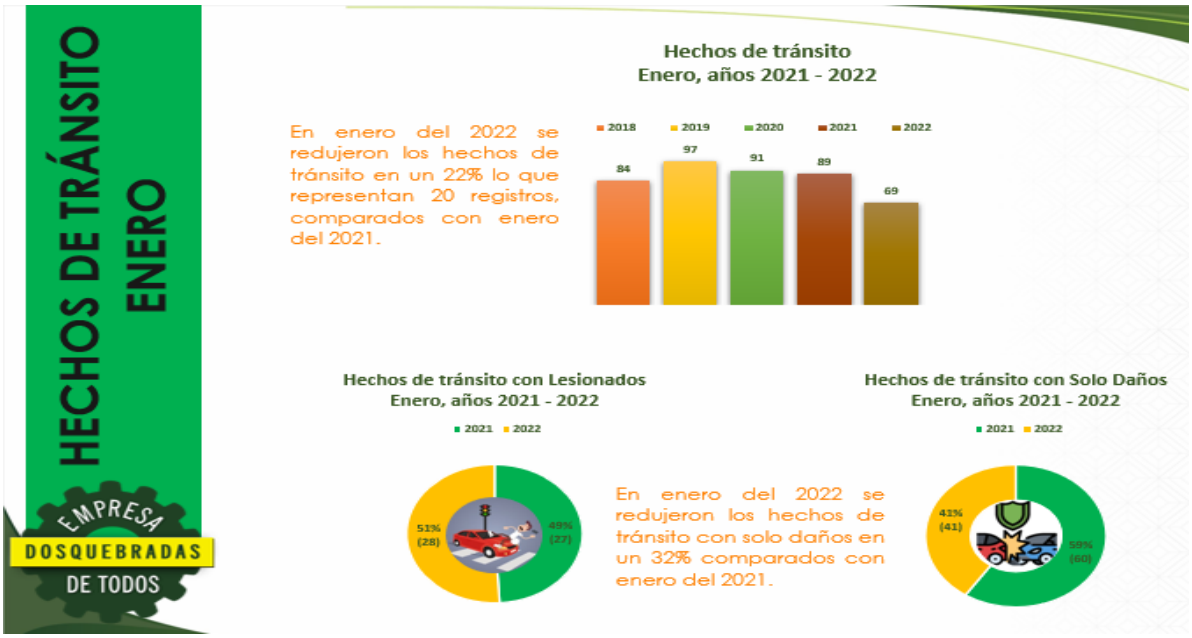
2013	41797	1715	690	1023
2014	44452	1702	726	989
2015	45778	1943	842	1544
2016	45230	2149	520	1782

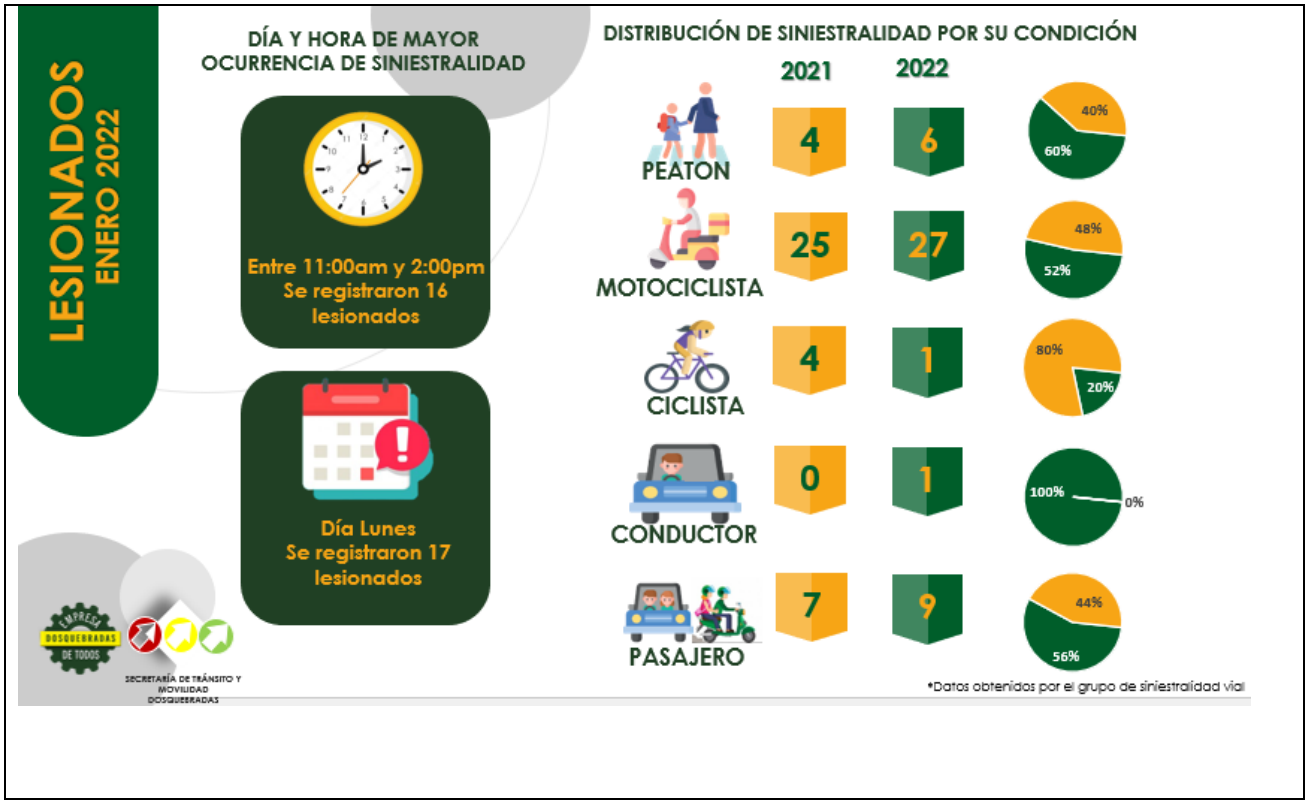
Fuente. https://ansv.gov.co/observatorio/index6afb.html?op=Contenidos&sec=63

Elaboración propia, a partir de reportes ANSV

	Con Heridos			
	País	Risaralda	Dosquebradas	Pereira
Año	77367	3228	524	2418
2017	38072	1938	250	1480

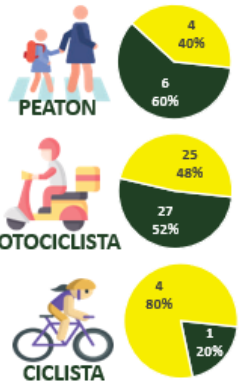
Fuente. https://ansv.gov.co/observatorio/index4b78.html?op=Contenidos&sec=59

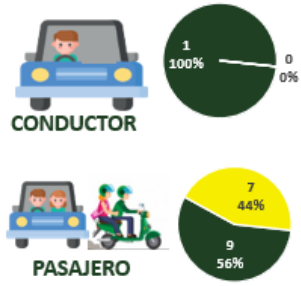



LESIONADOS
ENERO 2022
DÍA Y HORA DE MAYOR OCURRENCIA DE SINIESTRALIDAD
Entre 11:00am y 2:00pm
Se registraron 16 lesionados
Día Lunes
Se registraron 17 lesionados
DISTRIBUCIÓN DE SINIESTRALIDAD POR SU CONDICIÓN
2021
2022
PEATON
4
6
40%
60%
MOTOCICLISTA
25
27
48%
52%
CICLISTA
4
1
80%
20%
CONDUCTOR
0
1
100%
0%
PASAJERO
7
9
44%
56%
*Datos obtenidos por el grupo de siniestralidad vial

LESIONADOS

DISTRIBUCIÓN DE SINIESTRALIDAD POR CONDICIÓN ENTRE ENERO DE 2021 VS 2022





DÍA Y HORA DE MAYOR OCURRENCIA DE SINIESTRALIDAD EN ENERO DE 2022





DISTRIBUCIÓN POR GENERO EN SINIESTROS VIALES EN ENERO 2022



EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DOSQUEBRADAS

Cifras de siniestralidad

HECHOS DE TRÁNSITO				
	2018	2019	2020	2021
Solo Daños	793	683	504	673
Accidentes con Lesionados	438	354	295	368
Hechos con Falleddos	9	16	7	15
TOTAL	1240	1053	806	1051

LESIONADOS EN EL 2021									
	2018	% 2018	2019	% 2019	2020	% 2020	2021	% 2021	CAMBIO CASOS
CICLISTA	35	5%	22	4%	27	6%	23	4%	1
CONDUCTOR	27	4%	32	5%	36	8%	13	2%	-19
MOTOCICLISTA	346	50%	319	51%	233	52%	299	53%	-20
PASAJERO	171	25%	174	28%	99	22%	139	24%	-35
PEATON	110	16%	76	12%	50	11%	95	17%	19
TOTAL	689	100%	623	100%	445	100%	569	100%	-54

Durante el 2021 Vs el año 2019 se logro reducir las cifras de lesionados tanto en conductores de vehiculo, motociclistas y pasajeros en un 65% para un equivalente de 74 lesionados en total.



FALLECIDOS EN EL 2021									
	2018	% 2018	2019	% 2019	2020	% 2020	2021	% 2021	CAMBIO CASOS
CICLISTA	0	0%	1	6%	0	0%	0	0%	-1
CONDUCTOR	0	0%	0	0%	1	14%	0	0%	0
MOTOCICLISTA	7	70%	6	38%	4	57%	5	33%	-1
PASAJERO	1	10%	4	25%	0	0%	1	7%	-3
PEATON	2	20%	5	31%	2	29%	9	60%	4
TOTAL	10	100%	16	100%	7	100%	15	100%	-1

En ciclistas se redujo el 100% (-1)

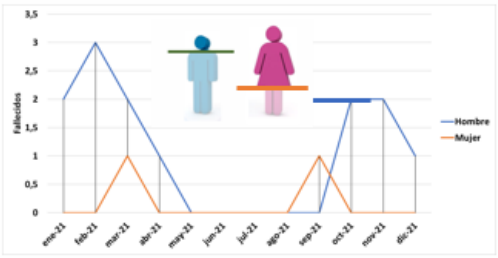
En motociclista se redujo en un 11% (-1)

En pasajero se lograron reducir en un 73% (-3)

Cantidad de Fallecidos por Siniestros Viales a Diciembre del 2021

	FALLECIDOS 2021												
CONDICIÓN DE LAS VÍCTIMAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CICLISTA	1	3	1	1	0	0	0	0	1	2	0	0	9
CONDUCTOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MOTOCICLISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	4
PASAJERO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PEATON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2	3	3	1	0	0	0	0	1	2	2	1	15

Durante el año 2021 se presentaron 15 fallecidos por siniestros viales en el municipio de Dosquebradas.

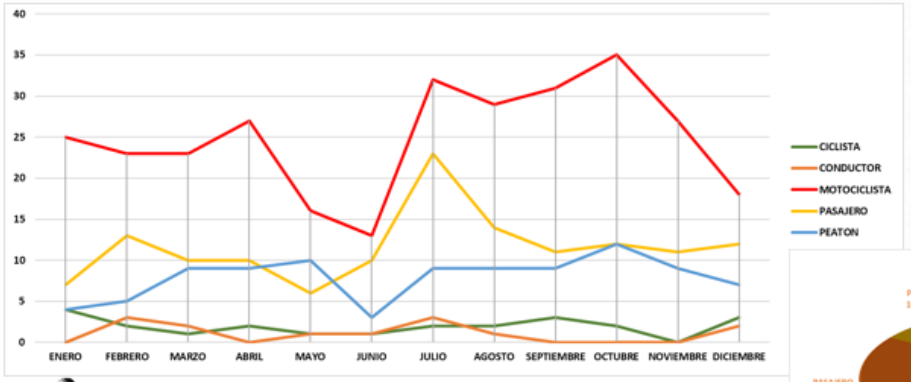


Entre los fallecidos por siniestros viales, en la tabla se puede apreciar que los hombres son la población más afectada con un 87% del total de fallecidos frente a un 13% de las mujeres

HECHOS DE TRÁNSITO				
	2018	2019	2020	2021
Solo Daños	793	683	504	673
Accidentes con Lesionados	438	354	295	363
Hechos con Fallecidos	9	16	7	15
TOTAL	1240	1053	806	1051

Durante el 2021 gracias a las acciones de seguridad vial realizadas en el municipio se logro reducir un 5% los siniestros viales vs el año 2019

Cantidad de Lesionados por Condición de Siniestro Vial Diciembre del 2021

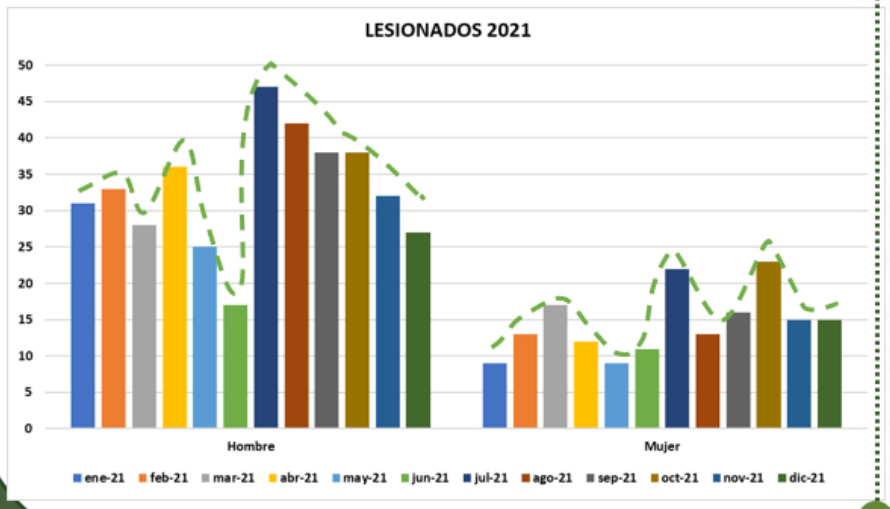




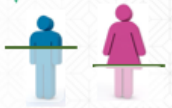


Como se observa en la tabla y la gráfica, los usuarios de **motocicleta** representaron el 53% (299) de las personas lesionadas en siniestros viales, que fueron registradas en el municipio, seguidos de los **pasajeros** con 24% (139), los **peatones** que 17% (95), **ciclista** 4% (23) y los **conductores de vehículos** 2% (13).

Cantidad de Lesionados por Genero en Siniestros Viales a Diciembre del 2021



Durante el 2021, se pudo evidenciar según genero, que de los 569 lesionados por siniestros viales en el municipio 394 fueron hombres y 175 mujeres.



69% 31%

Relación de Rangos Horarios y Día de Ocurrencia de los Siniestros Viales Con Víctima Lesionadas y Fallecidas a Diciembre del 2021

Relación de Rangos Horarios y Día de Ocurrencia de los Siniestros Viales con Víctima Fatales a Diciembre del 2021

RANGO HORARIO	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo	
21:00 a 23:59	1	0	0	0	0	0	1	2
18:00 a 20:59	0	0	0	0	0	0	1	1
15:00 a 17:59	0	0	0	0	2	0	0	2
12:00 a 14:59	0	1	0	0	0	0	1	2
9:00 a 11:59	0	0	0	0	0	0	1	1
6:00 a 8:59	0	0	1	2	1	1	0	5
3:00 a 5:59	0	0	0	0	1	1	0	2
00:00 a 2:59	0	0	0	0	0	0	0	0

El pico de la mortalidad en las horas corresponde con el rango 6:00am a 8:59am. Se aprecia en general que el viernes es el día que mayor mortalidad acumulan.

Dicho comportamiento se mantiene para casi todos los meses del año.

Relación de Rangos Horarios y Día de Ocurrencia de los Siniestros Viales con Víctima Lesionadas a Diciembre del 2021

RANGO HORARIO	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo	Total
21:00 a 23:59	3	6	5	4	15	12	11	56
18:00 a 20:59	11	23	15	15	12	14	7	97
15:00 a 17:59	9	13	23	16	20	12	10	103
12:00 a 14:59	8	17	7	8	18	18	24	100
9:00 a 11:59	12	13	7	13	6	14	14	79
6:00 a 8:59	14	14	14	16	19	10	3	90
3:00 a 5:59	0	2	3	2	7	2	8	24
00:00 a 2:59	4	0	0	0	1	0	15	20
	61	88	74	74	98	82	92	569

El 63% (360) de los casos de personas lesionadas a causa de siniestros viales, se presentaron entre los días martes, viernes y domingo, siendo el día viernes donde hubo mayor proporción de casos.

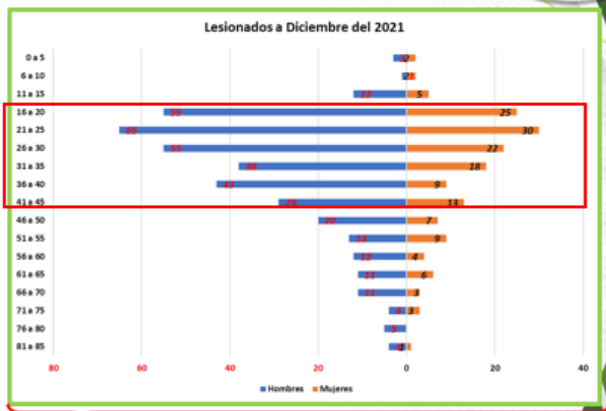
Donde se percibió que el rango horario mas critico se presento desde las 12:00 del medio día a las 20:59pm, correspondiente a 300 lesionados por siniestros viales, lo que representa el 53% del total de lesionados para el año 2021.

Fallecidos y Lesionados Según Rango de Edad a Diciembre del 2021

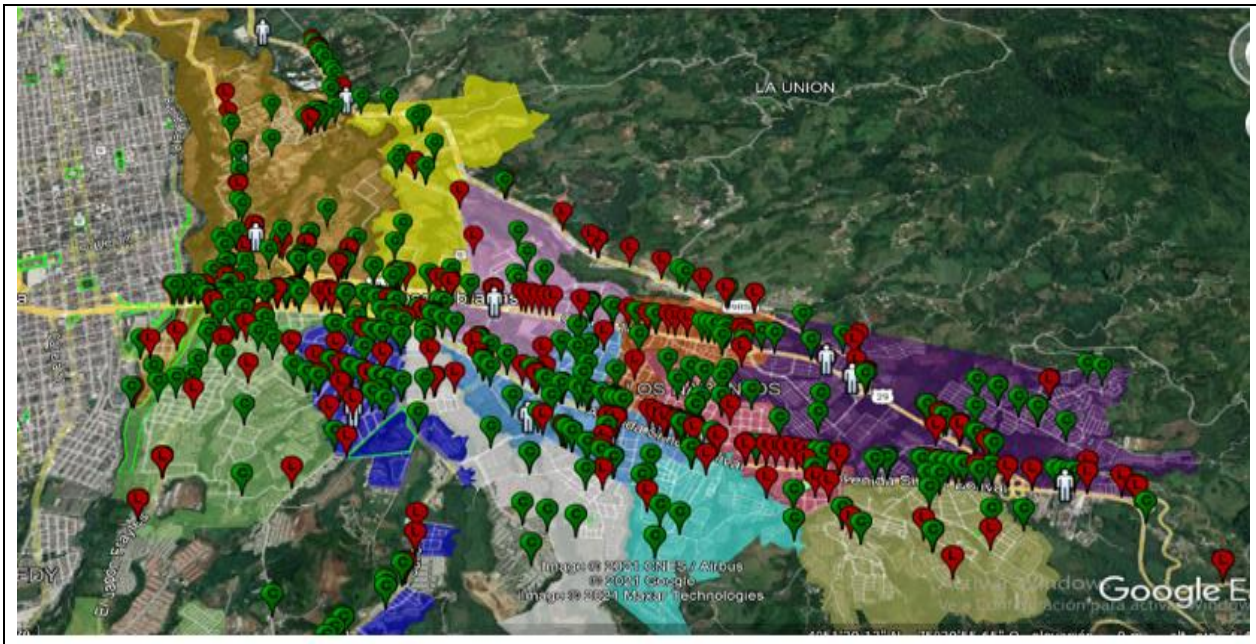
FALLECIDOS 2021				
Grupo de Edad	Hombres	%Hombre	Mujer	%Mujer
86 +	0	0%	0	0%
81 a 85	1	8%	0	0%
76 a 80	1	8%	1	8%
71 a 75	1	8%	0	0%
66 a 70	0	0%	0	0%
61 a 65	1	8%	0	0%
56 a 60	0	0%	0	0%
51 a 55	1	8%	0	0%
46 a 50	0	0%	0	0%
41 a 45	1	8%	0	0%
36 a 40	0	0%	0	0%
31 a 35	2	15%	0	0%
26 a 30	2	15%	0	0%
21 a 25	1	8%	1	50%
16 a 20	2	15%	0	0%
11 a 15	0	0%	0	0%
6 a 10	0	0%	0	0%
0 a 5	0	0%	0	0%
TOTAL	13	100%	2	58%

Niño 0 a 10	0	0%
joven 11 a 20	2	10%
joven adulto 21 a 40	12	57%
Adulto 41 a 60	2	10%
Adulto Mayor 60+	5	24%

Se evidencio que de **Enero a Abril** se presentaron 9 fallecidos a causa de siniestros viales en el municipio. De **Mayo a Agosto** del presente año **NO** se presentaron ningún siniestro fatal. Sin embargo, en el últimos cuatro meses del año se registraron 6 fallecidos.



El 69% (394) de las personas que resultaron con lesiones graves a causa de siniestros viales y que requirieron hospitalización fueron hombres y el 31% (175) mujeres. El 86% (469) del total de las personas lesionadas estaban en etapa productiva de la vida entre 16 y 60 años de edad.



El mapa representa con colores las comunas del municipio en el área urbana.
Donde se pudo identificar que las comunas que mayor cifras presentan en términos de siniestros viales a Diciembre del 2021 son:

- La comuna 12 (214)
- La comuna 1 (425)
- La comuna 3 (168)

Las 2 vías dentro del municipio que mayor registros de siniestros viales presentan son:

- La carrera 16 (Avenida Simón Bolívar) que le corresponde al INVIAS
- Carrera 10 (Avenida Ferrocarril) que le corresponde a la ANI, en concesión a Autopistas del Café.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

En las condiciones descritas en el reporte oficial como hipótesis de los casos destacan las siguientes:

Adelantar por la derecha
Cruzar sin observar las condiciones de flujo
Adelantar invadiendo carril de sentido contrario
Embriaguez aparente
Ausencia de Señalización vial o dispositivos de control vial
Salir Por Delante De Un Vehículo
Fallas mecánicas
Exceso de Velocidad

Por lo expuesto, se considera necesario contratar mediante la modalidad de selección abreviada,

contrato de obra en aras de realizar la señalización vertical, para así garantizar la seguridad de conductores, peatones y usuarios en general de la red vial del municipio de Dosquebradas – Risaralda, toda vez que el municipio de Dosquebradas no tiene la capacidad de operación suficiente para resolver la necesidad.	
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS 2022
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATO DE OBRA
2.2.2 Alcance del objeto:	Garantizar la seguridad de conductores, peatones y usuarios en general de la red vial del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	*Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley; el contratista se obligará a: A dar cumplimiento a las actividades descritas en el **ANEXO 1. -*Técnico*** *Verificación de cada uno de los sitios priorizados por el organismo de tránsito para la ejecución de las obras previstas en los pliegos de condiciones, según lo establecido en el 2019 con ocasión del *"**estudio técnico de señalización vial horizontal y vertical realizado para el municipio de Dosquebradas***", y en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia y en las demás normas aplicables. Para tales fines, el Contratista deberá realizar recorridos conjuntos con el personal que sea designado por el organismo de tránsito a las vías que serán señalizadas, recorridos en los cuales se determinarán las cantidades máximas por ítem que podrán ser ejecutadas en cada sector. Por tal razón, el Contratista deberá inspeccionar todos los sitios y puntos en los cuales se realizará la señalización, según la priorización en la atención que sea efectuada por el organismo de tránsito. *En el evento en que luego de la revisión correspondiente, el CONTRATISTA y la Secretaría de Tránsito y Movilidad encontraren que, el sitio seleccionado para la intervención no se ajusta a los requerimientos técnicos contenidos en las normas vigentes, según el tipo de obra por ejecutar, deberá abstenerse de ejecutar la obra en las

	condiciones señaladas y procederá en forma inmediata a informarlo al supervisor, con el fin de que pueda ser definido un nuevo sector o punto específico para la ejecución de dichas obras. *Las cantidades de señalización vertical están calculadas con base en proyecciones de los diseños de señalización por implementar; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o ser suprimidas durante la ejecución del proyecto, tales variaciones no excederán el 20% de las cantidades proyectadas y no viciarán ni invalidarán el contrato producto de la selección abreviada. El contratista se obliga a ejecutar las mayores o menores cantidades de obra que resultaren a los mismos precios de la propuesta. Adicionalmente el valor de cada ítem ofertado por el proponente debe ser igual o inferior al presupuesto oficial establecido por la administración municipal para el presente proceso. * El contratista debe disponer en cada frente de trabajo donde se encuentre desarrollando las labores contratadas, los equipos para el control de calidad de los trabajos de señalización vertical, los cuales podrán ser utilizados por el personal de la Secretaría de Tránsito y Movilidad o por quien sea designado por éste, en cualquier momento, con el fin de verificar el cumplimiento de lo previsto en las especificaciones técnicas, Manual de Señalización Vial 2015 y lo indicado en los documentos del proceso de contratación. *Con fundamento que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de la actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el contratista deberá realizar y presentar documento de Plan De Manejo de Tránsito Categoría I, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar en señalización vial y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios, y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado por el Ministerio de Transporte. *Suscripción de actas de obra. El Contratista y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas, y sus valores correspondientes. *Comités Técnicos de seguimiento semanal: Se celebrarán semanalmente o cuando las circunstancias lo requieran de acuerdo con el criterio del supervisor. De cada reunión se dejará constancia en un acta,

Dentro de los compromisos semanales se requiere que el contratista en conjunto con la supervisión haga entrega a la Entidad de la siguiente información actualizada y completa, mínimo 24 horas antes al inicio del comité, con corte a la semana previa, todos los reportes indicados a continuación deben ser avalados por el supervisor:

Programación de obra detallada para la semana que inicia.
Reporte resumen del avance en el componente de obra del contrato, el cual debe contener mínimo la siguiente información.

- Periodo de reporte
- Contrato y nombre del contratista
- Valor inicial del contrato en el componente de obra
- Resumen de asignaciones clasificando según su estado (inspeccionados, en implementación, implementados, pendientes de ejecutar, pendientes de inspeccionar, no se ejecutan) y su clasificación
- Valor ejecutado mensual subdivido por componente (señalización vertical y dispositivos)
- Porcentaje de avance
- Grafica de avance de la inversión
- Días para terminar el contrato
- Reporte de las jornadas de trabajo programado, jornadas de trabajo ejecutadas y jornadas de lluvia. Tanto en horario diurno como en horario nocturno.

* Suscripción libro diario de la obra (bitácora). El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental , acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del ingeniero residente del Contratista y del supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de la obra, quien está en la obligación de presentarlo al supervisor. El registro diario de la obra deberá entregarse (por medio físico y digital) al Municipio de Dosquebradas, semanalmente.

*INFORME FINAL. Al finalizar el contrato se debe presentar un informe un informe que compile el avance y actividades, el informe debe contener los siguientes aspectos: un diagnóstico del desarrollo del

	contrato, anexando actas realizadas, compilación de los diseños con sus respectivos record de ejecución de obra y georreferenciación, un balance financiero y entregando las recomendaciones necesarias. El informe final el contratista deberá presentarlo a la supervisión para la aprobación a más tardar quince (15) días después de la finalización de la ejecución del contrato de obra. El informe deberá estar suscrito como mínimo por el residente de obra. Nota 1. Una vez se le notifique la necesidad de realizar correcciones a los elementos o dispositivos de señalización que ha implementado, deberá establecer y cumplir un plan de atención requerimiento para ejecutar en el tiempo establecido en el requerimiento y con el cual recuperará las condiciones de funcionalidad y operatividad en campo de los elementos solicitados. Deberá enviar a la interventoría el plan de atención de la duración exigible de materiales requeridas para su aprobación y seguimiento. Una vez aprobado el plan de atención a la duración exigible de materiales requeridas deberá cumplirlo. • Deberá corregir / atender cada una de las observaciones que han sido identificadas y notificadas *Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra, cumpliendo todas las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	El contratista seleccionado tendrá un plazo de cuarenta (40) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato a suscribir.
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato se hará en el municipio de Dosquebradas-Risaralda
2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	El proponente deberá presentar el certificado de calidad de la pintura y los diferentes materiales, expedido por el fabricante con la constancia de que el material que pretende utilizar está específicamente destinado a la señalización vertical con las normas NTC. Y las certificaciones contenidas en el numeral 6. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS A EJECUTAR del **ANEXO 1- TÉCNICO**

2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial: (debe corresponder al valor del CDP)	Para la ejecución del contrato se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (99.572.500.oo)** Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☐ El presente valor contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo. Trabajos de demarcación y de señalización de las vías. Excluidos del IVA. Los contratos de señalización celebrados por entidades territoriales y/o descentralizadas del orden departamental y municipal al ser considerados contratos de obra pública. Concepto DIAN. Oficio 17132 del 24 de marzo de 2004 y oficio 10792 del 17 de febrero de 2012, en los términos del art. 100 de la ley 21 de 1992, se encuentran excluidos del impuesto a las ventas y por lo mismo el contratista no cobra el impuesto sobre honorarios o la utilidad.
2.2.8 Forma de pago:	El Municipio de Dosquebradas - Risaralda, cancelará al contratista el valor del presente contrato, en pagos parciales, una vez sean entregados los informes con sus respectivas evidencias de avance del objeto contractual, en la que conste el recibo a satisfacción por cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con los trabajos realizados, con los que se liquidarán conforme a los precios unitarios presentados por el contratista para lo que deberá presentar. a) Certificado de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. b) Certificado expedido por el supervisor del contrato. C) Factura. d) Pago estampillas.
2.2.9 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A.
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	Secretaría de Tránsito y Movilidad, por su titular o a quien se delegue

2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	**Ver anexo 1- TÉCNICO**

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista es la selección abreviada, por tratarse de un contrato de menor cuantía, según lo establecido en literal b, numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007. Esta modalidad de selección de contratistas está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No.1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

El literal ° del artículo 30 ley 80 de 1993 dispone que *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…)".*

Por ser un contrato de obra perteneciente a la infraestructura de transporte, se utilizará los documentos tipo diseñados por Colombia Compra Eficiente**.**

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, Risaralda realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado. Para ello, se identificó las empresas que han participado en el estudio de mercado en otras entidades, con experiencia en obras y señalización para la seguridad vial en la infraestructura de transporte.

Tomando en cuenta que, para los procesos de contratación llevados a cabo por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, es necesario identificar los bienes, obras o servicios que satisfagan las funciones delegadas a la entidad; el presente análisis expondrá herramientas para

ayudar a establecer el contexto, identificar riesgos y determinar aspectos decisivos.

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas en internet:

Agencia Nacional Seguridad Vial- ansv.gov.co
compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

Ahora bien, se solicitaron cotizaciones, sin embargo solamente se recibieron dos cotizaciones pese a las distintas solicitudes. No desconociendo esta entidad que con la variación del dólar imposibilita la comparación de precios con otras entidades que hayan adelantado procesos similares a este, por lo que, se procedió con estructurar el presupuesto con sus precios unitarios tanto solo con dos (2) cotizaciones.

Se estima que el presupuesto del proceso es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (99.572.500.oo)**

Para efectos de contar con el valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra
- Suministro de materiales
- El A.I.U.
- Los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista..
  - Industria y comercio.
  - Impuesto del 4*1000
  - Estampilla Pro Cultura
  - Estampilla Bienestar Adulto mayor
  - Estampilla Pro deportes
  - Contribución especial del 5% correspondiente al pago de los contratos de obra (art. 6 Ley 1106 de 2006).
  - Y los demás impuestos que determine el ordenamiento legal.

El presente presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

"(….)El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el

costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:

(1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato".
*(2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista.**[1]***

*Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública **[2]**. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad".*

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la "utilidad" del contratista.
*En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de "imprevistos" fue insuficiente para no afectar su "utilidad", de la misma manera, la entidad contratante **debe** solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de "imprevistos" que el contratista no haya acreditado(…)".*[3] *//Subrayado y negrilla fuera de texto//*
Los imprevistos serán cancelados previa revisión y autorización del supervisor.
Para la evaluación de las propuestas se realizará con el valor total de la obra (incluido A.I.U).

Nota. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de los ítems a contratar por precios unitarios pactados en el contrato. Los requerimientos del supervisor deben ser atendidos de manera inmediata a más tardar dentro de las dieciséis horas siguientes con la respectiva justificación de la tardanza.

[1] ART. 3 del Decreto 1372 de 1992—Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

[2] Para evitar la paralización del contrato mientras se consiguen los recursos y se surten los trámites administrativos que permitan cubrir el costo de imprevistos menores que surjan durante su ejecución.

[3] Conceptos No. EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable se encuentran establecidos en el pliego tipo del presente proceso contractual.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Ver MATRIZ 3-RIESGOS

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Dosquebradas identificada con NIT 800099310-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Dosquebradas identificado con NIT 800099310-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	

	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20) % del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años a partir del recibo a satisfacción de las obras.</td><td>Veinte (20) % del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más.</td><td>Veinte (20) % del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse

con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Dosquebradas identificado con NIT 800099310-6 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se

	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Dosquebradas identificado con NIT 800099310-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO

Corea		NO	-	NO	-
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	-	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

ÁNGELA JAZMÍN HIDALGO ESCOBAR
Ordenador del Gasto

RODRIGO ALBERTO PERLAZA VIDAL
Director Administrativo

Proyectó: Javier Echeverri Idárraga-Contratista